



## BOLETIN



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación.»

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Departamento de Cádiz, al alférez de navío D. Manuel de la Cámara y Diaz que fué destinado al de Ferrol por Real orden fecha 4 del corriente.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1903.

El Subsecretario,  
*José de la Puente*

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.  
Sres. Capitán general del Departamento de Ferrol é Intendente General.

## INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de su escrito número 2.376 de 10 del actual, interesando autorización para cubrir una vacante de cabo de tambores que existe en el segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la autorización de que se trata; debiendo procederse en la forma prevenida por la Real orden de 3 de Diciembre de 1901. (C. L. número 216.)

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El Subsecretario,  
*José de la Puente*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado de Fernando Póo el primer teniente de Infantería de Marina D. Miguel Galvez Laglera, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á las fuerzas de dicho Cuerpo en aquella Colonia, al de igual empleo D. Gregorio Granado Gómez, que deberá embarcar en Cádiz en el vapor correo del 30 del mes actual. Es asimismo la voluntad de S. M. que el primer teniente D. Miguel Galvez Laglera pase á Cartagena á ocupar el destino que deja vacante Granado en la primera compañía del primer batallón del tercer regimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho,  
*Jose de la Puente*

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General.

Sr. Gobernador general de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Sr. Ministro de Estado

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería de Marina, D. Leandro Saralegui y Amado, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, para hacer uso de las aguas minero medicinales de Archena; y así mismo aprobar el anticipo que V. E. se sirvió hacerle de la misma en 15 del mes actual.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El Subsecretario,  
*Jose de la Puente*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en la Compañía de ordenanzas del Cuerpo de Infantería de Marina en esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á los soldados del citado Cuerpo, Don Pedro Roig Asuar, D. Amadeo Mor Camprodons, Adolfo Jerez Gumiel y Luis Alvarez Caudales, los tres primeros pertenecientes al tercer regimiento y el cuarto al segundo; debiendo ser bajas en sus actuales destinos y altas como efectivos en la expresada Compañía para donde deberán ser pasaportados á la brevedad posible.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El Subsecretario,

*José de la Puente*

Sres. Capitanes generales del Departamento de Cartagena y Ferrol.

Al Capitán de la Compañía de ordenanzas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina don José Jorquera Garrié, quede en situación de excedencia forzosa tan pronto como termine la licencia por enfermo que en la actualidad se encuentra disfrutando.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho

*José de la Puente*

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de Marina D. Julio Fuentes Birlayn, ha tenido á bien conceder un mes de nueva prórroga á la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando en esta Corte.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su noticia y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El Subsecretario,

*José de la Puente.*

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General.

#### CONDESTABLES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de

Artillería de este Ministerio, ha tenido á bien promover al empleo de 2.º condestable con antigüedad de 25 de Agosto último, al tercero Bernardo Mañá Bouza, en la vacante producida por el fallecimiento del de aquella clase, graduado de alférez de Artillería, D. Emilio Rodríguez Abad.—Es así mismo la voluntad de S. M. que el citado condestable Mañá quede asignado á la sección de ese Departamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1903.

El general encargado del Despacho.

*José de la Puente.*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol  
Sr. Intendente General.

## JUSTICIA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 1.570 de 12 de Junio último, manifestando que al ser requerido el cabo de mar de 2.ª clase Paulino Nieto Vallejo, para que hiciera entrega de su nombramiento por haber sido condenado á la pena accesoria de pérdida de plaza, en causa que se le siguió por el delito de abandono de servicio estando de guardia, contestó que se le había extraviado, S. M. e Rey (q. D. g.) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de cabo de mar de segunda clase de dicho individuo, publicándose esta resolución en la *Gaceta* de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio, y estampándose nota de ella en la libreta del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho,

*José de la Puente.*

Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 2.111 de 13 de Agosto último, manifestando que al ser requerido el fogonero de primera clase Antonio López Ferreira, para que hiciera entrega de su nombramiento por haber sido condenado á la pena de tres años de prisión militar menor con pérdida de empleo ó clase, como responsable del delito de primera deserción contestó que se le había extraviado, S. M. el Rey (q. D. g.) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de fogonero de primera clase de dicho individuo, publicándose esta



resolución en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de este Ministerio y estampándose nota de ella en la filiación del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho,

*Jose de la Puente*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. número 1927 de 24 de Julio último manifestando que al ser requerido el cabo de mar de segunda clase, Ramón Meizoso Pena para que hiciera entrega de su nombramiento por haber sido condenado á la pena de dos años de recargo en el servicio con la accesoría de pérdida de plaza ó clase, como responsable del deli-

to de primera deserción, contestó que lo habia extraviado, S. M. el Rey (q. D. g.) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de cabo de mar de segunda clase de dicho individuo, publicándose esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de este Ministerio y estampándose nota de ella en la libreta del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde V. E. muchos años.  
Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho,

*Jose de la Puente.*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Imp. y lit. del Ministerio de Marina.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

#### COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos.  
La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín.  
Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

#### PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, cinco pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, siete pesetas semestre.  
A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las subscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos desde el presente año; del Boletín, á diez céntimos hasta 16 páginas, á veinticinco céntimos hasta 32 páginas y á cincuenta céntimos desde treinta y dos en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos pliego.

El BOLETÍN anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

No se admiten subscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.

# OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	PESETAS
<b>DERROTOS</b>	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901 .....	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á la Coruña, 1900 .....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo 1.897 .....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883 .....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890 .....	7,50
Costas del golfo de Méjico, faccícula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Gonda de Cameche faccícula, 2.ª, 1898 .....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879 .....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886 .....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863 .....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865 .....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863 .....	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862 .....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864 .....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887 .....	5,00
Suplemento al anterior, 1894 .....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869 .....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869 .....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887 .....	6,50
Idem id. id. id. II; 1889 .....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891 .....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875 .....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1860 .....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882 .....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886 .....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Rio de la Plata; 1872 .....	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872 .....	4,50
Idem id. id. II; 1878 .....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891 .....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870 .....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873 .....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874 .....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887 .....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889.	3,50
Idem de los islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, 1894 .....	3,00
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tabls completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) .....	5,00
<b>ALUMBRADO MARITIMO</b>	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1903 .....	1,00
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897 .....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuadernode faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1866 .....	2,00
Idem, id., id. ,segunda parte, 1896 .....	1,50

	PESETAS
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893 .....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896 .....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894 .....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901 .....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897 .....	1,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.</b>	
Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I .....	10,00
Idem id. id. tomo II .....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901 .....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824 .....	1,50
Id. id. id. id. II: 1825 .....	1,50
Id. id. id. id. III: 1826 .....	1,50
Id. id. id. id. IV: 1827 .....	2,50
Id. id. id. id. V: 1828 .....	3,00
Id. id. id. id. VI: 1829 .....	3,00
Id. id. id. id. VII: 1830 .....	2,00
Id. id. id. id. VIII: 1831 .....	2,00
Id. id. id. id. IX: 1832 .....	2,00
Id. id. id. id. X: 1833 .....	2,00
ndice de los nueve primeros tomos .....	2,90
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Código internacional de señales (5.ª edición) 1901 ...	15,00
Fé de erratas del mismo, 1903 .....	00,00
<b>ADICION</b>	
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tablas náuticas por Terry. 1879 .....	12,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES</b>	
Legislación marítima: 1845 .....	1,25
Id. id. 1846 .....	1,25
Id. id. 1847 .....	1,25
Id. id. 1848 .....	1,25
Id. id. 1849 .....	1,25
Id. id. 1850 .....	1,25
Id. id. 1851 .....	1,25
Id. id. 1852 .....	1,25
Id. id. 1884 .....	1,25
Id. id. 1885 .....	1,25
Id. id. 1886 .....	1,25
Id. id. 1887 .....	1,25
Id. id. 1888 .....	1,25
Id. id. 1889 .....	1,25
Id. id. 1890 .....	1,25
Id. id. 1891 .....	1,25
Id. id. 1892 .....	1,25
Id. id. 1894 .....	1,25
Id. id. 1895 .....	1,25
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes: .....	0,00
Organización del servicio interior de los buques de la Armada .....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888 .....	1,50